

SP22-00595 Lote 1 (Suministro – activación de suscripciones para el uso del API de GOOGLE MAPS)

SP22-00440 Lote 2 (Suministro – activación de suscripciones para el uso de herramientas de cartelería digital)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR LOTES, DEL USO DEL API DE GOOGLMAPS (LOTE 1) LAS LICENCIAS Y MANTENIMIENTO PARA LA GESTIÓN REMOTA DE QUIOSCOS INTERACTIVOS DE MADRID DESTINO Y ADQUISICIÓN DE AMPLIACIONES O NUEVOS QUIOSCOS (LOTE 2) PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO. CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO: PRESENTACIÓN	3
2. LOTES EN LOS QUE SE ARTICULA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	4
2.1. Marcas de fabricantes y/o tecnologías concretas a las que se refiere la presente contratación.	4
2.2. EXPEDIENTE Nº: SP22-00595 Lote 1 (Suministro – activación de suscripciones para el uso del API de GOOGLE MAPS).....	4
2.3. EXPEDIENTE Nº: SP22-00440 Lote 2 (Suministro – activación de suscripciones para el uso de herramientas de cartelería digital)	5
3. RESPONSABLE DEL SERVICIO / SUSTITUTO.....	9
4. OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES	9
5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	9
6. RESPONSABILIDAD	11
7. CLÁUSULAS SOCIALES.....	11
7.1. En materia socio laboral.	11
7.2. En materia de comunicación	12
7.3. En materia de seguridad y salud laboral:	12
7.4. En materia de empleo	12
8. CONTROL EN LA EJECUCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	12
9. DATOS PERSONALES	13
10. CUMPLIMIENTO NORMATIVO	13



11.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN.....	14
	ANEXO I. DATOS A TENER EN CUENTA POR LOS LICITADORES.....	15
	ANEXO II “TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES”	¡Error! Marcador no definido.
	ANEXO III MEDIDAS DE SEGURIDAD	¡Error! Marcador no definido.

SP22-00595 Lote 1 (Suministro – activación de suscripciones para el uso del API de GOOGLE MAPS)

SP22-00440 Lote 2 (Suministro – activación de suscripciones para el uso de herramientas de cartelería digital)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR LOTES, DEL USO DEL API DE GOOGLMAPS (LOTE 1) LAS LICENCIAS Y MANTENIMIENTO PARA LA GESTIÓN REMOTA DE QUIOSCOS INTERACTIVOS DE MADRID DESTINO Y ADQUISICIÓN DE AMPLIACIONES O NUEVOS QUIOSCOS (LOTE 2) PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO. CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1. OBJETO DEL CONTRATO: PRESENTACIÓN

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, "MADRID DESTINO") tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

En este contexto, Madrid Destino requiere la contratación de servicios relacionados con el mantenimiento, adquisición y actualización de licencias de diversa tipología:

- **EXPEDIENTE Nº: SP22-00595 Lote 1:** Suministro – activación de suscripciones para el uso del API de GOOGLE MAPS
- **EXPEDIENTE Nº: SP22-00440 Lote 2:** Suministro – activación de suscripciones para el uso de herramientas de cartelería digital

A estos efectos, Madrid Destino desea llevar a cabo el correspondiente procedimiento de contratación conforme al cual se solicita a las empresas del sector que presenten sus mejores ofertas.

La necesidad de que las proposiciones de las empresas licitadoras se adecúen a los requisitos exigidos con carácter de mínimos obligatorios en los pliegos, obedece a la propia finalidad de la contratación que se quiere llevar a cabo y a las necesidades que con ella se pretende satisfacer. En consecuencia, las ofertas de las empresas que no los cumplan, no pueden ser objeto de valoración y, por tanto, serán excluidas de la licitación.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso por el adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación para cada uno de los Lotes.

2. LOTES EN LOS QUE SE ARTICULA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

2.1. Marcas de fabricantes y/o tecnologías concretas a las que se refiere la presente contratación.

La necesidad de que las proposiciones de las empresas licitadoras se adecúen a los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la contratación, obedece a la propia finalidad de la contratación que se quiere llevar a cabo y a las necesidades que con ella se pretende satisfacer.

En relación con las marcas de fabricantes y/o tecnologías concretas a las que se refiere la presente contratación, se justifica en el hecho de que MADRID DESTINO tiene en la actualidad equipos instalados y hace uso del software basado en marcas y/o tecnologías específicas y concretas. Por lo tanto, en los casos en los que se haga referencia expresa a determinadas marcas y/o tecnologías, los licitadores en general y el adjudicatario de cada uno de los Lotes en particular, deberán tener en cuenta la dependencia tecnológica de MADRID DESTINO con las plataformas ya implantadas y/o en producción.

El presente procedimiento de contratación se articula en los Lotes que se indican a continuación:

2.2. SP22-00595 Lote 1 (Suministro – activación de suscripciones para el uso del API de GOOGLE MAPS)

Madrid Destino utiliza en sus páginas Web y en herramientas de uso interno, llamadas al API de Googlemaps, para el posicionamiento de ubicaciones de interés relacionadas con las actividades de Madrid Destino.

La estimación de uso de dichas llamadas se basa en las siguientes premisas de uso que los licitadores deberán tener presentes para realizar sus ofertas:

Nombre del servicio	Productos	Estimación de peticiones/mes
Maps	Statics	35.000



	Maps	45.000
Routes	Directions	4.000
Places	Autocomplete	2.500
Geocoding		4.500

Tarifa fija de gestión del servicio

Independientemente del coste de los servicios como tal, los licitadores deberán incluir y ofertar un coste fijo mensual que incluya las siguientes gestiones:

- Control y administración de la consola de gestión del servicio.
- Altas y bajas de servicios.
- Gestión de usuarios.
- Asesoramiento sobre las novedades, cambios y actualizaciones del servicio.
- Gestión de licencias.

Cambio de partner

El adjudicatario deberá realizar el cambio de partner con el fabricante y en colaboración con Madrid Destino en caso de tener que llevarse a cabo.

Tarifificación uso del API y consola

Las tarifas deberán ofertarse siguiendo el esquema del Anexo II del PCAP. El máximo facturable, independientemente de las tarifas unitarias se fija igualmente en el PCAP.

Serán tarifas unitarias que, según los consumos efectivamente realizados durante el período en curso, generarán un gasto global variable, que, en conjunto, no podrán superar el precio máximo fijado para el contrato.

El control de los consumos se deberá llevar a través de una consola accesible de forma remota mediante usuario y contraseña.

Estos precios son por excesos de llamadas al API, es decir, solo se facturarán aquellos consumos que se hayan realizado por exceso del mínimo que Google contempla por defecto.

2.3. SP22-00440 Lote 2 (Suministro – activación de suscripciones para el uso de herramientas de cartelería digital)

Madrid Destino implantó en 2021 un punto de información desatendido en formato de quiosco interactivo en el Centro Cultural Serrería Belga.

Es necesaria la contratación del mantenimiento de este punto y adjudicar la posible compra de nuevos elementos y licencias, además de las actualizaciones de estas últimas y el mantenimiento y soporte tras el fin del período de garantía.

El soporte del elemento ya instalado debe ser sobre esta infraestructura. Los nuevos elementos que se llegaran a adquirir pueden ser de otras marcas o sistemas, siempre y cuando sea posible la gestión de todos los quioscos instalados de forma centralizada, sin tener que utilizar aplicaciones o servicios distintos.

Es por ello por lo que, aunque los elementos de hardware puedan ser de otros fabricantes, las licencias de gestión de contenidos y de mantenimiento y monitorización de los quioscos, deben ser los mismos que se usan en el puesto ya operativo.

Adquisición de nuevos elementos

La adquisición de los elementos nuevos no es de obligado cumplimiento y solo se facturará en caso de producirse.

El pedido de un nuevo elemento deberá realizarse por escrito, confirmando el adjudicatario, también por escrito, la recepción del pedido, la confirmación de los plazos de entrega. El coste del suministro estará fijado por el precio unitario ofertado por el adjudicatario y el número de unidades solicitadas.

Los suministros deberán entregarse y ponerse en marcha, en un plazo no superior a 30 días desde la conformación del pedido.

El suministro deberá incluir:

- Las licencias necesarias para la operación, el mantenimiento y la gestión del dispositivo.
- El transporte al centro gestionado por Madrid Destino al que se decida asignar el equipamiento.
- La instalación y la puesta en marcha del sistema adquirido.
- La formación a usuarios sobre la gestión del sistema.

Las unidades de quioscos suministradas deberán tener las siguientes características mínimas:

- Mueble personalizado especial para alojamiento de cartelería digital. Madrid Destino proporcionará el arte final de la imagen que deberá llevar el mueble.
- Pantalla de 43" táctil.
 - LED.
 - Resolución 1920x1080.
 - Aspecto ratio 16:9
 - Brillo 350 Nits.

- 16.7 millones de colores.
- Ratio de contraste 3000:1
- Entrada VGA, HDMI y DVI.
- Alimentación estándar europea.
- Lectores: BM RFID. Código de barras (1D y 2D). NFC.
- Conexión Ethernet y Wifi.
- Bluetooth.
- Altavoces y micrófono.
- Puertos: USB (2.0 y 3.0, al menos uno de cada) RS-232, HDMI, VGA.
- Posibilidad de incluir cámara.
- Software de gestión de contenidos.
- Dispositivo para mostrar los contenidos (player de la pantalla). Terminal de control (tipo PC industrial o similares).
- Memoria: 8GB.
- HD: Mínimo 256 GB.
- Procesador I5.

Licencias de uso y mantenimientos.

El mantenimiento y soporte de los quioscos recién adquiridos, estará cubierto el primer año por el periodo de la garantía.

Segundos y terceros años de operación, estarán cubiertos por el contrato con tarifas distintas, las cuales, deberán ser ofertadas siguiendo el patrón del Anexo II el PCAP.

Estos mantenimientos se facturarán aparte, una vez al año y dependiendo de si se trata de segundo o tercer año. Las fechas de vencimiento y actualización, dependerán de las puestas en marcha de los elementos instalados.

Se deberá tener en cuenta que el quiosco que se encuentra operativo termina su garantía el 21 de noviembre de 2022. Esto incluye también las licencias de software necesarias.

Las licencias a renovar son las siguientes:

- SiteKiosk Basic Version.
- Plan Anual SiteRemote Cloud.

Las actualizaciones o adquisiciones de licencias se deberán gestionar siempre a nombre de Madrid Destino.

Además, entrará en soporte y mantenimiento de segundo año, a partir de esta fecha.

Quiosco actualmente en funcionamiento

Madrid Destino tiene actualmente instalado un quiosco interactivo con las siguientes características:

- TERMINAL IK43
- Pantalla táctil 43"
- Mini PC integrado, 8GB RAM, I3-I5, 240 SSD.
- Puertos USB 1 x 2.0 y 1 x 3.0
- RS232, HDMI, VGA.
- Windows 10 Professional edition.
- Conexión Ethernet.
- Conexión Wifi.
- SiteKiosk Basic Version.
- Plan Anual SiteRemote Cloud.

Bolsa de materiales adicionales

Se incluye una bolsa de materiales adicionales de posibles elementos adicionales a adquirir o a instalar durante la duración del contrato.

Por ejemplo, si Madrid Destino desea implementar un TPV u otro sistema de pago, o si desea complementar los quioscos con un sistema de detección por proximidad, o elementos que se averíen fuera del período de garantía y que, por coste, deban ser sustituidos.

Las peticiones contra esta bolsa las hará Madrid Destino por escrito y a través del responsable del contrato. El adjudicatario deberá presentar una propuesta con los costes de lo solicitado que deberá ser aprobada por escrito igualmente por el responsable del contrato.

Los importes de los elementos suministrados se facturarán a la entrega de los mismos y el importe se descontará de la bolsa, quedando el remanente resultante para otras necesidades.

No se podrá superar el importe de global de la bolsa con estas solicitudes parciales. El importe máximo se especifica en el PCAP.



3. RESPONSABLE DEL SERVICIO / SUSTITUTO

El adjudicatario estará obligado a nombrar un responsable del servicio que será el interlocutor entre el responsable de los servicios de MADRID DESTINO y entre el personal de la empresa adjudicataria. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá designar un sustituto del responsable del servicio. La función del responsable del servicio será actuar como interlocutor con MADRID DESTINO que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales.

4. OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de discapacitados y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La relación del organismo u organismos donde los licitadores podrán obtener información sobre la fiscalidad, y sobre las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, aplicables a los servicios prestados durante la ejecución del contrato, serán los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y MADRID DESTINO, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con MADRID DESTINO, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente corresponden al mismo.

A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de MADRID DESTINO.

5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno a MADRID DESTINO.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario de la prestación cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente pliego.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotarles de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud laboral que ordena la legislación vigente.

Si se verificara la defectuosa prestación del servicio, MADRID DESTINO procederá a efectuar la correspondiente deducción en la liquidación de la factura del mes en que se haya producido o, en su caso, en la del siguiente periodo de facturación, teniendo en cuenta a estos efectos el número de horas y de semanas en que aquel no se realizase o se realizara defectuosamente. Dicha valoración se comunicará por escrito a la empresa adjudicataria a fin de que proceda a efectuar tal deducción de la factura del mes que corresponda o, en su caso, en la del siguiente para una vez debidamente conformada continuar su tramitación ordinaria.

Igualmente, se aplicarán estas deducciones en cualesquiera otros supuestos en que el servicio no se preste, o se preste de manera incompleta o defectuosa, al margen de las sanciones que pudieran corresponder.

Si las deficiencias en la prestación del servicio fueran reiteradas y/o graves, MADRID DESTINO podrá acordar la resolución del contrato.

El adjudicatario asignará el personal que resulte necesario en cada momento en función de su categoría y especialización, siempre con la experiencia necesaria para desempeñar correctamente las funciones requeridas.

La entidad adjudicataria adoptará las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias, para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, la integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente de la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.



- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

El adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/997, de 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

6. RESPONSABILIDAD

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros y/o al personal de MADRID DESTINO, incluido el lucro cesante y el daño emergente, como consecuencia de su culpa o negligencia y/o de las personas que, por cuenta de la misma, intervengan en la ejecución material de la presente contratación.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a satisfacer el importe de todos los desperfectos ocasionados por culpa o negligencia imputable a la misma y/o al personal por cuenta de la misma y/o bajo su responsabilidad, a los espacios o lugares donde el servicio sea prestado.

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas oportunas para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal de MADRID DESTINO, a los empleados municipales y a los ciudadanos en general.

7. CLÁUSULAS SOCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente Pliego que se relacionan a continuación:

7.1. En materia socio laboral.

El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas socio laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo. En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

7.2. En materia de comunicación

En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, que se deba aportar o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Corresponderá a la persona Responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelera y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

7.3. En materia de seguridad y salud laboral:

La empresa Contratista tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la Actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

7.4. En materia de empleo

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que ejecuten el suministro, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

8. CONTROL EN LA EJECUCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El Responsable del contrato de Madrid Destino supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las cláusulas sociales sean impuestas a la empresa Contratista en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

La adjudicataria y contratista deberá asimismo respetar lo señalado en la citada Instrucción 1/2016 del Ayuntamiento de Madrid

En el PCAP se detallan las penalidades que están asociadas al incumplimiento de estas obligaciones.

9. DATOS PERSONALES

Este expediente no incluye en ninguno de los lotes el tratamiento de datos personales.

10. CUMPLIMIENTO NORMATIVO

12.1. La adjudicataria manifiesta que dispone en su organización interna de medidas suficientes de control, prevención y detección de la comisión de cualquier tipo de conducta que pudiera ser considerada como ilícito penal, cometida con los medios o bajo la cobertura de la propia compañía y/o a través de cualquier persona física integrante o dependiente de la misma.

A los efectos de lo expuesto en el párrafo anterior, la adjudicataria manifiesta que su actuación en el ámbito del presente contrato estará regida en todo momento por los principios de la buena fe contractual y convenientemente sujeta a Derecho, de manera que en ningún momento participará ni colaborará en la comisión de ninguna conducta que pudiera encontrarse tipificada penalmente en el ordenamiento jurídico.

Asimismo, se compromete expresamente a denunciar en todo momento ante las autoridades policiales y/o judiciales competentes, cualquier conducta que pudiera apreciar como consecuencia de la ejecución de este contrato, y que puedan considerarse delictivas de conformidad con lo dispuesto en el Código Penal.

En el caso previsto en el párrafo anterior, la Adjudicataria colaborará en lo posible con las autoridades policiales y/o judiciales, para esclarecer las responsabilidades penales dimanantes de los hechos denunciados.

12.2. El ejercicio por cualquiera de las partes contratantes y/o cualquiera de las personas físicas integrantes o dependientes de las mismas, de alguna de las conductas que pudieran ser calificadas como ilícitas y constitutivas de responsabilidad penal, podrá constituir un incumplimiento contractual y, por tanto, erigirse en causa de resolución del presente contrato, dando lugar a la indemnización que pudiera resultar procedente en concepto de daños y perjuicios.

10.3. Las partes manifiestan que la firma del presente contrato se ha realizado atendiendo a las condiciones particulares de cada una, y únicamente, basándose en los criterios comerciales y/o de programación de ambos, sin que el contrato se haya firmado como consecuencia de una promesa, ofrecimiento o concesión por ninguna de las partes, de un beneficio o ventaja de cualquier naturaleza no justificados que pudieran favorecer a las partes o a otros terceros.

10.4 La Adjudicataria, en el caso en el que ofrezca como mejora un Sistema Digital de Registro de Actividad, se compromete a prestar los servicios objeto del presente contrato de forma tal que los sistemas de información de Madrid Destino queden en todo momento protegidos frente a posibles intrusiones por parte de terceros, adoptando todas las medidas de precaución y protección que sean necesarias para prevenir, evitar y detectar ataques de virus informáticos, troyanos, programas espía (“spyware”) u otros mecanismos de intrusión informática que puedan afectar al normal desenvolvimiento y desarrollo del presente contrato. Para ello, la Adjudicataria mantendrá actualizados, programas antivirus y cualesquiera otros mecanismos de detección de intrusiones que monitoricen los posibles intentos de introducirse en los sistemas sin la debida autorización y tendrá implementados procedimientos internos de control para asegurar que los empleados de la Adjudicataria eviten situaciones que puedan implicar un riesgo en los sistemas de información de la Madrid Destino.

La Adjudicataria se compromete a cumplir en todo momento los estándares de Madrid Destino en lo que a requerimientos de seguridad de la información se refiere y sus posibles modificaciones, siempre y cuando Madrid Destino le comuniqué por escrito cuáles son estos. Su inobservancia por parte de la Adjudicataria podrá dar lugar a la resolución del contrato por parte de Madrid Destino conforme a lo estipulado en la cláusula 47 del PCAP.

Igualmente, la Adjudicataria se compromete a comunicar de forma inmediata a Madrid Destino cualquier incidente o anomalía relativa a las medidas de seguridad que puedan afectar a la misma o a sus clientes, así como cualquier posible incidencia que afecte o pueda afectar a los sistemas de información de la Madrid Destino, a fin de que ésta pueda adoptar las medidas que considere oportunas en defensa de sus propios intereses y de los de sus clientes.

Asimismo, si como consecuencia de la ejecución del presente contrato, los sistemas y aplicaciones informáticos de Madrid Destino estuvieran, de cualquier forma, conectados a los sistemas de la Adjudicataria, Madrid Destino se reserva el derecho de poder revocar el acceso o de interrumpir la conexión entre los sistemas de ambas partes.

Madrid Destino cuenta con un código ético de actuación -disponible en la web pública de la sociedad <https://www.madrid-destino.com/transparencia/buen-gobierno/documentacion> o a través del siguiente enlace: Código ético_Madrid Destino_2.pdf (madrid-destino.com)- que la adjudicataria se compromete a observar en todo momento.

11. SOLICITUD DE INFORMACIÓN



Para solicitar información más detallada sobre este servicio o ampliar información sobre plazo del procedimiento de contratación, las empresas participantes podrán hacerlo a partir de la lectura de este documento a:

- roberto.guijarro@madrid-destino.com

MADRID DESTINO se reserva el derecho de solicitar la ampliación de la información presentada por cada una de las empresas en sus ofertas.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas de las condiciones establecidas en el presente documento para la ejecución de los trabajos objeto del Contrato.

Por MADRID DESTINO, S.A.

Por el ADJUDICATARIO

D.

D.

ANEXO I. DATOS A TENER EN CUENTA POR LOS LICITADORES.

Ninguno de los lotes de este expediente incluye el tratamiento de datos de carácter personal.